

Martes, 11 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Delegación de competencias por abstención.

RESOLUCION DE ALCALDIA DELEGANDO COMPETENCIAS EN PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Carlos Fernández Fernández, solicitando acceso al expediente de construcciones e instalaciones en la parcela rústica nº 391 del polígono 5 del término municipal de Garganta la Olla.

Vista la certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la parcela 391 del polígono 5 de Garganta la Olla, en la que consta que los titulares catastrales son Eduardo Gómez Pérez y Raquel Sánchez Montero,

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice que los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación , votación , decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que tengo un interés personal en el asunto y siendo este un motivo de abstención , como determina el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre , Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público,

Visto el Art.44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se establece el procedimiento par la delegación de competencias

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en Maria del Puerto Sánchez Alegre, segunda teniente Alcalde de Garganta la Olla , todos los actos administrativos que conlleve la tramitación de la solicitud de D. Carlos Fernández Fernández hasta su resolución.



Martes, 11 de julio de 2017

SEGUNDO.- Publicar en el BOP de Cáceres esta Delegación

Lo manda y firma el Alcalde D. Eduardo Gómez Pérez , en Garganta la Olla a 5 de Julio de 2017, de lo que como Secretaria doy fe.

Garganta la Olla, 5 de julio de 2017

Eduardo Gómez Pérez

ALCALDE

